



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

00006

DECRETO ALCALDICIO N° 06/2015.-
TOLTÉN, 02 ENE. 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS:

- La necesidad de aplicar Ficha de Protección Social.
- Contratos a Honorarios por servicio de Revisor de la Ficha de Protección Social, suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Cesar Muñoz Miller.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 17 de fecha 02 de Enero de 2015, que dispone subrogancia al cargo de Alcalde a don Rigoberto Negrón Santander y al cargo de Secretario Municipal a don Rodrigo García Barra.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato a Honorarios por servicio de Revisor, suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre la Municipalidad de Toltén y don Cesar Muñoz Miller, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.
- 3.- Los Contratos a Honorarios por servicio de Revisor, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO GARCÍA BARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RNS/RGB/LVG/pgm.
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones /



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
ALCALDE (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

CONTRATO A HONORARIOS POR SERVICIO DE REVISOR DE ENCUESTAS

En Nueva Toltén a dos días del mes de Enero de dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde (s) Don **RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, casado, ambos con domicilio en O'Higgins 410 de Nueva Toltén, y don **CÉSAR ORLANDO MUÑOZ MILLER**, Rut N° [REDACTED] 4, con domicilio en calle [REDACTED] en adelante el Revisor, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al Revisor, el cumplimiento como revisor de mesa y terreno de la Ficha de Protección Social.
- SEGUNDO:** Como retribución por el trabajo encomendado, la Municipalidad se compromete a pagar al Revisor la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) mensuales, impuesto incluido, por el total de las encuestas encomendadas por la DIDECO.
- TERCERO:** Corresponderá a la Encargada Comunal (DIDECO) revisar, evaluar e informar de la labor efectuada por el Revisor.
- CUARTO:** Se deja constancia que el Revisor no es empleado Municipal, por lo tanto no le atañen pagos previsionales de ninguna índole, por ningún otro concepto.
- QUINTO:** El Revisor se compromete a participar en las reuniones que fije la DIDECO y dar cumplimiento al reglamento dictado para el correcto desempeño de su labor.
- SEXTO:** La Municipalidad, se compromete a cancelar dentro de los primeros días del mes siguiente, el honorario correspondiente, previa presentación por parte del Revisor de la Boleta de Honorarios el último día hábil del mes, con el informe de la Dideco.
- SÉPTIMO:** El trabajador tendrá derecho a 15 días hábiles; (de 10 días una sola vez y 5 días parcializados de 1 en 1), durante los cuales no tendrá la obligación de prestar los servicios comprometidos. Para hacer uso de este beneficio, el trabajador deberá contar con al menos un año de prestación de Servicios en el Municipio. En todo caso, deberá hacer uso de dicho beneficio dentro del período en que esté vigente su contrato. Este beneficio en ningún caso será compensable en dinero.
- ÓCTAVO:** El presente contrato a honorarios tendrá vigencia a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de Lunes a Jueves desde las 08:30 a las 17:30 horas y los días Viernes desde las 08:30 hasta las 16:30 horas, debiendo marcar tarjeta de control horario.
- NOVENO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en forma unilateral, sin expresión de causa, avisando con treinta días de anticipación.
- DÉCIMO:** Se extiende el presente Contrato en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Revisor.


CÉSAR ORLANDO MUÑOZ MILLER
REVISOR




RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
ALCALDE (S)